



RESOLUCIÓN PCSJSR21-185
7 de diciembre de 2021

"Por la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020 se aclara el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11696.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, se desagregó a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021..

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11838 del 26 de agosto de 2021, se modificó el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11732 en cuanto a la desagregación a nivel de actividades del proyecto "**Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional**" y en él se consideró la actividad "**Servicio de Correo electrónico en la nube**".

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante documento técnico, solicita al Consejo Superior de la Judicatura autorización para contratar la adquisición de licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados, enmarcada en la actividad "**Servicio de Correo electrónico en la nube**" que hace parte del proyecto "**Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional**".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la adquisición de licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados, enmarcada en la actividad "**Servicio de Correo electrónico en la nube**" que hace parte del proyecto "**Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional**", hasta por un valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$16.199.787.600)**,

ARTÍCULO 2. La autorización de contratación que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



Hoja No 2 Resolución No. PCSJSR21-185 de 7 de diciembre de 2021 "Por la cual concede una autorización para contratar"

| Objeto: Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para uso de la Rama Judicial. | | | | |
|--|-------|------------|-----------------|-----------------|
| Unidad | No. | Fecha | Valor del CDP | Valor a afectar |
| Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura | 37621 | 19/08/2021 | \$200.000.000 | \$200.000.000 |
| Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura | 50021 | 02/12/2021 | \$1.300.017.618 | \$1.300.017.618 |

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, está en trámite la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

| VIGENCIAS FUTURAS | | | |
|--|------|------------------|------------------|
| Alcance | Año | Valor VF | Valor a afectar |
| Adquisición de los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel Nacional | 2022 | \$16.000.000.000 | \$14.699.769.982 |

ARTICULO 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, razón por la cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD